

Documento [2021265761-001-000]

correspondencia1@superfinanciera.gov.co <correspondencia1@superfinanciera.gov.co>

Lun 17/01/2022 11:33 AM

Para: Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>

La Superintendencia Financiera de Colombia le esta remitiendo el archivo adjunto

Número de radicación: 2021265761-001-000

Trámite: (454) SOLICITUD DE INFORMACIÓN ESPORÁDICA

Tipo documental: (39) RESPUESTA FINAL E

Dependencia emisora: DIRECCION LEGAL DE SEGUROS

Destinatario: (ATM137685) JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Antes de imprimir este mensaje piense bien si es necesario hacerlo. El cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos.

Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada o clasificada que interesa solamente a su destinatario. Si llegó a usted por error, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar de tal hecho al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opiniones contenidas en este mensaje o sus archivos no necesariamente coinciden con el criterio institucional de la Superintendencia Financiera de Colombia.

This message and any attachment may contain confidential information and is intended only for the use of the individual or entity to whom they are addressed. If you are not the named addressee you should not disseminate, distribute, use or copy this e-mail. Please notify the sender immediately if you have received this message by mistake and delete it from your system. Please note that any views or opinions presented in this e-mail are solely those of the author and do not necessarily represent those of the Superintendencia Financiera de Colombia.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Radicación:2021265761-001-000

Fecha: 2022-01-05 12:14 Sec.día2868

Anexos: No

Trámite::454-SOLICITUD DE INFORMACIÓN ESPORÁDICA

Tipo doc::39-RESPUESTA FINAL E

Remitente: 334000- DIRECCION LEGAL DE SEGUROS

Destinatario::ATM137685-JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Doctor

ELKIN JULIAN LEÓN AYALA

Juez

Juzgado Décimo (10) Civil del Circuito de Bucaramanga

j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga (Santander)

Número de Radicación : 2021265761-001-000
Trámite : 454 SOLICITUD DE INFORMACIÓN ESPORÁDICA
Actividad : 39 RESPUESTA FINAL E
Expediente : xxxxxx
Anexos :

Ref.: Verbal R.C.E.

Rad.: 68001-31-03-010-2019-00381-00

Demandante: Myriam Cecilia Bautista de Prada y Libeth Zajounara Prada Bautista

Demandado: Pablo Enrique Rubiano Sanchez, Jose Rubiano Sanchez, Cooperativa Multiactiva de Transportadores Omega Ltda. y La Equidad Seguros Generales

Respetado doctor León:

De manera atenta, damos respuesta a su comunicación radicada en esta superintendencia con el número citado en la referencia, mediante la cual solicita lo siguiente:

“...informe si existe un contrato de seguros que se perfeccionó con la expedición de las pólizas No. AA038621, No. AA38614 y No. AA38615, vehículo asegurado de placas XXB094...”

Sobre el particular, resulta procedente efectuar las siguientes consideraciones:

Conforme se establece en el artículo 184, numeral 1 inciso 2, del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, respecto del régimen de pólizas de las entidades aseguradoras se encuentra: *“En concordancia con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 389 de 1997, los modelos de las pólizas y sus anexos deberán enviarse a la Superintendencia Bancaria (Ahora Superintendencia Financiera de Colombia) para su correspondiente depósito, en las condiciones que determine dicho organismo”*. (Paréntesis fuera del texto).



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

De igual forma, la Circular Básica Jurídica 029 de 2014 expedida por esta superintendencia, dispone en el numeral 1.2.3.1 del Capítulo II, Título IV de la Parte II, que el asegurador debe depositar ante la Superintendencia Financiera de Colombia los modelos generales de las pólizas y anexos del ramo o ramos que explote.

La Superintendencia Financiera lleva el **depósito de los modelos generales de las pólizas y anexos** que se remiten en cumplimiento a dicho deber legal, los cuales, se encuentran a disposición del público en general, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1047 del Código de Comercio respecto de las condiciones de las pólizas. Es así como la Superintendencia Financiera cuenta con un orden sistematizado y cronológico de pólizas dependiendo de la entidad que las deposita y el ramo al que corresponden, por lo que, se entiende que el modelo vigente es el último depositado en orden cronológico.

Es de advertir que, el acto de depositar los modelos generales de las pólizas y demás documentos, en sí mismo no supone un pronunciamiento de esta superintendencia sobre la legalidad de estos y se lleva exclusivamente para los efectos del artículo 1047 del Código de Comercio.

En atención a su petición, nos permitimos informarle que la Superintendencia Financiera de Colombia **no lleva un registro centralizado de todas y cada una de las pólizas expedidas por el sector asegurador a los diferentes tomadores o asegurados, sino de los modelos generales de las pólizas de seguro**, que las entidades aseguradoras ofrecen al público; motivo por el cual no es posible el suministro de la información solicitada, respecto la existencia de las condiciones particulares de las pólizas “No. AA038621, No. AA38614 y No. AA38615”.

En los anteriores términos dejamos atendido el objeto de su petición y estaremos atentos a cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,



LUZ ELVIRA MORENO DUEÑAS
334000-DIRECTOR LEGAL DE SEGUROS
DIRECCION LEGAL DE SEGUROS

Copia a:

Elaboró:
MIGUEL ANGEL CUERVO ALONSO

Revisó y aprobó:
LUZ ELVIRA MORENO DUEÑAS

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda